

Consecuentemente, como no se justificó la existencia del actuar reprochado a las autoridades responsables, **procede sobreseer en el presente juicio de garantías**, de conformidad con el numeral 63, fracción IV, de la Ley de Amparo.

Quinto. Publicación de la sentencia. Conforme a la circular CTAIPPDt1/2011, emitida por la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el once de abril de dos mil once, se ordena Suprimir en la versión pública, los datos personales de las partes en el presente juicio, así como la información reservada.

Sexto. Captura de sentencia. Con fundamento en el acuerdo general 29/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, captúrese el día de su publicación la presente sentencia, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), con la certificación secretarial respectiva; y agréguese al expediente el acuse de recibo electrónico que justifique su registro.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 103 y 107, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73, 74 y 75 de la Ley de Amparo, se:

Resuelve:

Primero. Se **sobresee** en el presente juicio de garantías promovido por Margarito Isidoro Flores Palafox, Fidel Verdugo Yocupicio, Filiberto Armenta Flores, Fernando Aguilar Flores, Filiberto Castelo Gómez y Juan Adolfo Aguilar Flores, contra los actos que reclaman de las autoridades descritas en el considerando cuarto, por los motivos que en el mismo se precisan.

Segundo. Se ordena suprimir en la versión pública, los datos personales de las partes en el presente juicio, así como la información reservada, de conformidad a lo expuesto en los considerandos quinto y sexto de la presente resolución.

Notifíquese.

Así lo resolvió y firma la licenciada **Araceli Trinidad Delgado**, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, ante la licenciada **Diana Araceli Chávez Manjarrez**, secretaria que autoriza y da fe.

Actuario Judicial.

Lic. José Ahumada Ochoa.
Lic. Eleazar Serrano Juárez.
Lic. J. Jesús Farias García.
Lic. Marduk N. Pérez Cano.



JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE SONORA
CIUDAD DE SONORA